



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2017-MPH-GM

Huaral, 14 de junio del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:



El Informe N° 1677-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 14 de junio del 2017 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, mediante el cual solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2017-MPH-GM de fecha 29 de mayo del 2017, en cuanto al extremo de la denominación puesto que actualmente debe ser "COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2017 PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS PARA CONSULTORIAS DE OBRAS Y CONSULTORIA EN GENERAL", Informe N° 0526-2017/MPH-GAJ de fecha 14 de junio del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.



Que, de conformidad con el Artículo 22°, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el "El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación."



Que, mediante Informe N° 1677-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 14 de junio del 2017 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, manifiesta que con Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2017-MPH-GM se reconfirmó el "Comité de Selección para Adjudicaciones Simplificadas de Consultorías de Obras", sin embargo existiendo actualmente procedimientos de Selección referente a Consultorías en General, solicita la modificación de dicha resolución en cuanto al extremo de la denominación, puesto que actualmente debe ser "COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2017 PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS PARA CONSULTORIAS DE OBRAS Y CONSULTORIA EN GENERAL".

"Artículo 23°.-"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros." (...)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2017-MPH-GM

Que, con Informe N° 0526-2017-MPH-GAJ de fecha 14 de junio del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la modificación de la Resolución Gerencial N° 119-2017-MPH-MPH-GM de fecha 29 de mayo del 2017 el cual reconfirma el "Comité de Selección para el año fiscal 2017 para adjudicaciones simplificadas de Consultoría de Obras", en cuanto al extremo de la denominación, puesto que actualmente debe ser "COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2017 PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS PARA CONSULTORIA DE OBRAS Y CONSULTORIA EN GENERAL", de conformidad con el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el D.S. N° 056-2017-EF.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 30225, MODIFICADA CON D.S. N° 056-2017-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2017-MPH-GM de fecha 29 de mayo del 2017, que reconfirma el "Comité de Selección para el Año Fiscal 2017 para Adjudicaciones Simplificadas de Consultorías de Obras" en cuanto a la denominación, puesto que actualmente debe ser "COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2017 PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS PARA CONSULTORIA DE OBRAS Y CONSULTORIA EN GENERAL", en consecuencia se ratifica la conformación de los miembros del Comité de Selección.

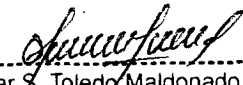
ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, así como también a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal